

INCIDENCIA REGIONAL DE LAS PENSIONES PÚBLICAS CONTRIBUTIVAS

*J. Salvador Gómez Sala
José Sánchez Maldonado
Universidad de Málaga*

XI Encuentro de Economía Pública

“Los retos de la descentralización fiscal ante la globalización”

Barcelona, 5 y 6 de febrero de 2004

INCIDENCIA REGIONAL DE LAS PENSIONES PÚBLICAS CONTRIBUTIVAS

J. Salvador Gómez Sala
José Sánchez Maldonado
Universidad de Málaga

1. Introducción

Esta ponencia contiene un avance y resumen de resultados correspondientes a un trabajo de investigación más amplio que se encuentra en curso de realización.

Nuestro punto de partida es pensar en la posibilidad de que en el futuro pueden producirse reivindicaciones de competencias por parte de algunas Comunidades Autónomas (CC.AA.) para recibir competencias en materia de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

En principio, nos parece que existen importantes razones que en nuestro país desaconsejarían descentralizar los diversos programas de prestaciones económicas que se integran en la Seguridad Social. Por un lado, hay una limitación jurídico positiva, derivada del hecho de que el art. 149.1. de la Constitución española reserva al Estado la competencia exclusiva en legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social. En segundo lugar, los desarrollos basados en la Teoría de la Hacienda Pública normativa, llevan a proponer que las medidas con componente redistributivo estén centralizadas, y en este sentido no cabe duda de que la SS incorpora diversos elementos de este tipo, como pueden ser la existencia de prestaciones máximas y mínimas, de límites de las cotizaciones, de complementos a las prestaciones más bajas, de revalorizaciones favorables a las mismas prestaciones, ...

Finalmente también podrían barajarse razones ligadas al carácter de seguro que revisten las funciones desempeñadas por la Seguridad Social; puesto que la esencia de cualquier seguro reside en “distribuir”, o mejor aún, “diversificar”, en el interior del colectivo asegurado, las consecuencias económicas de determinados riesgos de realización incierta, lo más recomendable sería que el colectivo dentro del cuál se lleva a cabo esa distribución sea lo más extenso posible.

En sentido contrario, también podrían ofrecerse argumentos que apoyasen una descentralización, y lo más posible es que éstos tengan un fundamento político de carácter nacionalista o regionalista. En muchos casos, en un Estado autonómico cuasi federal como el español, las mayores reivindicaciones de esta procedencia casi siempre tienen un trasfondo económico; eso es evidente cuando se solicita la cesión de competencias en relación a algún impuesto: el furor nacionalista siempre proviene de alguna región que espera ganar con la cesión.

Lo que ocurre es que el análisis de la incidencia de la Seguridad Social, y por tanto de sus consecuencias distributivas, reviste caracteres especiales, que pueden hacer que lo que resulta evidente por medio de los enfoques aplicables a otras partidas presupuestarias (a corto plazo) no sea totalmente acertado para esta institución.

En efecto, cuando se trata de analizar la incidencia espacial de los impuestos o de los gastos públicos en general, se toman en consideración los relativos a un único período —el corriente—, pero por su propia naturaleza el enfoque más adecuado para analizar la incidencia de los programas de seguro es el ciclo vital o simplemente vitalicio.

De este modo podremos comprobar que aplicando también el enfoque del período corriente o a corto plazo a las pensiones, algunas de las regiones más desarrolladas pueden sentirse atraídas a reivindicar la cesión de competencias en esta materia (porque al tener sus habitantes pensiones más altas y cotizar relativamente más manejarían un volumen relativamente más alto de recursos). Pero deberán tener en cuenta que por contar sus habitantes en muchos casos (como ahora veremos) con una longevidad superior a la media, con autonomía en materia de pensiones dejarían de verse “actuarialmente beneficiados”, como hasta ahora, por el hecho de que residentes en regiones menos ricas vivan menos y por tanto cobren menos años sus pensiones.

2. Riesgos aleatorios frente a riesgos predecibles

Decíamos antes que la esencia de cualquier seguro reside en “distribuir” las consecuencias económicas de determinados riesgos, y en sentido estricto, las entidades de seguro lo hacen con relación a aquellos riesgos que pueden considerarse de carácter aleatorio. Lo que no está tan claro es que deban distribuirse las consecuencias derivadas de riesgos que pueden ser calificados de predecibles, es decir los que son cuantificables en términos de valores esperados.

Ante un riesgo que se prevea que sea siquiera parcialmente predecible, una entidad privada ajustaría las primas, mientras que una aseguradora pública si no lo hace, que es lo habitual, está redistribuyendo renta a favor de los riesgos peores.

Si nos centramos en el seguro de vejez o jubilación, el riesgo protegido es la longevidad; como dicho riesgo se supone homogéneo por hipótesis, el vivir más años resulta en principio enteramente aleatorio, siéndolo también la distribución resultante. Sin embargo, en algunos casos concretos hay buenas razones para esperar que el riesgo de longevidad no sea homogéneo, aunque las tablas de mortalidad no sean siempre suficientemente detalladas como para su cuantificación.

Entre los factores que pueden hacer de la longevidad un riesgo en cierta medida predecible en función de la adscripción de los asegurados a determinados subgrupos dentro del colectivo cubierto:

- Las diferencias de renta
- las diferentes categorías profesionales: empleos agrícolas, en industria, minería, pesca, ... frente a servicios administrativos.....
- las diferentes lugares de residencia,
- las que puedan existir entre sexos,
- entre fumadores y no fumadores,

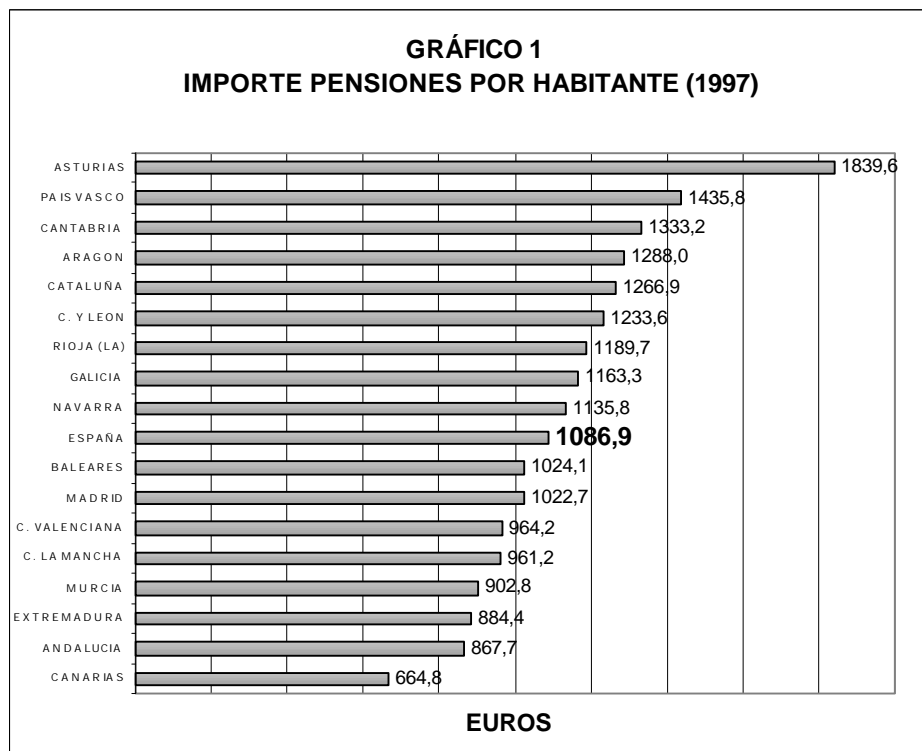
- las que se producen entre casados y solteros, por el hecho de que también es una evidencia que los primeros tienen una mayor expectativa de vida...

Si las estadísticas biométricas ofrecieran información suficiente en todos estos casos se podría atribuir un valor actualizado diferencial a la ganancia relativa que algunos de esos colectivos espera obtener del seguro, ajustada según las respectivas probabilidades de sufrir el riesgo, por el hecho de no aplicar cotizaciones diferenciadas. Pero las estadísticas españolas no ofrecen ese grado de detalle, tan sólo parcialmente con relación al sexo y a veces al lugar de residencia (CCAA e incluso provincias).

En fin, lo que se pretende al discutir este tipo de cuestiones es suscitar el debate académico acerca de dónde debe situarse el límite a las redistribuciones de hecho llevadas a cabo por parte de este tipo de programas, o más sencillamente, tratar de identificar, y si es posible cuantificar, algunas de las distribuciones que se puedan estar produciendo en el caso español.

3. Algunas medidas de la incidencia regional a corto plazo

Pese a que como antes apuntábamos la perspectiva adecuada para el estudio de la incidencia espacial de la Seguridad Social es la vitalicia, como primera aproximación vamos a analizar la situación en un momento concreto de algunos indicadores al respecto.



Una ratio que puede ser indicativa de la distribución territorial del gasto en pensiones, es el gasto por habitante en cada circunscripción. En el año 1997 el gasto medio a nivel nacional era de 1.086,9 euros, con nueve regiones con gasto por habitante por encima de dicha media, y otras ocho por debajo. Las que tienen esa ratio más elevada son Asturias (1839,56 euros al año), País Vasco (1435,79), Cantabria, Aragón, Cataluña y Castilla–León, mientras que las que la tienen más reducida son, Canarias (664,80), Andalucía (867,67), Extremadura (884,39) y Murcia (902,75). En cierto modo, podría decirse que hay una suerte de geografía del gasto en pensiones per cápita, según la cuál éste es generalmente más elevado cuanto más al norte se encuentre la Comunidad.

El cuadro 1 ofrece una idea bastante certera sobre los niveles medios de cotización y protección relativos por Comunidades Autónomas en el régimen general de la Seguridad Social. En él se ordenan las regiones de menor a mayor pensión media y aportación media en este régimen, respectivamente, durante el año 1997. A grandes rasgos se evidencia el carácter contributivo del sistema, por cuanto la mayoría de las Comunidades ocupan posiciones muy parecidas por ambos conceptos.

CUADRO 1					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS ORDENADAS SEGÚN PENSIONES					
(en euros)					
PENSION MEDIA			COTIZACIÓN MEDIA		
1	PAIS VASCO	8.895,7	1	PAIS VASCO	4.122,1
2	ASTURIAS	8.294,4	2	NAVARRA	3.846,2
3	NAVARRA	8.082,4	3	MADRID	3.598,2
4	MADRID	8.042,6	4	BALEARES	3.572,8
5	CANTABRIA	7.807,0	5	ASTURIAS	3.567,8
6	ARAGON	7.537,3	6	CANTABRIA	3.468,5
7	CATALUÑA	7.424,4	7	CATALUÑA	3.393,4
8	C. Y LEON	7.227,7	8	ARAGON	3.340,6
9	RIOJA (LA)	7.200,7	9	C. Y LEON	3.263,6
10	MURCIA	6.994,1	10	RIOJA (LA)	3.235,0
11	ANDALUCIA	6.895,6	11	ANDALUCIA	3.162,5
12	C. VALENCIANA	6.797,5	12	GALICIA	3.025,1
13	C. LA MANCHA	6.688,6	13	C. LA MANCHA	2.982,5
14	CANARIAS	6.629,8	14	C. VALENCIANA	2.974,3
15	BALEARES	6.584,0	15	EXTREMADURA	2.891,5
16	GALICIA	6.533,2	16	CANARIAS	2.738,3
17	EXTREMADURA	6.215,6	17	MURCIA	2.669,3
	ESPAÑA	7.368,9		ESPAÑA	3.315,2

Las excepciones más importantes a ese comportamiento general es Baleares, que se manifiesta como una región redistribuidora neta, al situarse entre las que tienen una cotización más elevada (la cuarta de las más altas) y ocupar en cambio un puesto muy retrasado en atención a las pensiones medias (la décimo quinta). A Galicia le ocurre otro tanto, pero en un grado mucho más reducido, al ser la penúltima en cuanto a pensiones medias y la décimo segunda por cotizaciones. En sentido contrario destaca Murcia, que ocupando la última posición en cuanto a cotizaciones medias se sitúa en décimo lugar por prestaciones.

El cuadro A.1. muestra que las posiciones relativas de las diversas regiones no ha cambiado en cuanto a pensiones de manera significativa de 1997 a la actualidad. Refleja las pensiones medias totales y de jubilación para el conjunto del sistema de la Seguridad Social (incluyendo todos los regímenes), del "Informe Económico Financiero" del Presupuesto de la Seguridad Social.

Para terminar el repaso a las medidas a corto plazo de la incidencia de las pensiones contributivas, puede tratar de estimarse el saldo ficticio que podría imputarse a las distintas áreas geográficas. Este tipo de medidas es mucho más sofisticado que la mera observación independiente de los gastos o ingresos, y combina tanto los niveles de las prestaciones como la tasa de cobertura:

CUADRO 2			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS ORDENADAS POR SALDO ENTRE PENSIONES Y COTIZACIONES IMPUTADAS A PENSIONES			
(en miles de euros)			
TOTAL por conting. Comunes		R. GENERAL	
MADRID	1.834.501,3	MADRID	1.399.566,9
CANARIAS	459.233,9	CANARIAS	506.911,0
CATALUÑA	309.795,8	C. VALENCIANA	276.536,6
BALEARES	155.882,5	CATALUÑA	255.473,8
NAVARRA	99.065,8	BALEARES	192.758,2
C. VALENCIANA	52.077,9	NAVARRA	125.826,6
Melilla	1.407,9	GALICIA	100.774,3
Ceuta	-324,7	C. LA MANCHA	65.229,3
RIOJA (LA)	-29.882,4	MURCIA	60.956,1
MURCIA	-99.519,9	ANDALUCIA	27.534,7
PAIS VASCO	-112.720,5	RIOJA (LA)	5.348,3
CANTABRIA	-199.782,2	Melilla	3.989,2
ARAGON	-210.232,6	Ceuta	-492,5
EXTREMADURA	-260.292,7	ARAGON	-15.889,3
C. LA MANCHA	-321.137,1	EXTREMADURA	-22.419,4
ASTURIAS	-701.272,6	C. Y LEON	-46.652,8
C. Y LEON	-815.649,2	CANTABRIA	-107.285,8
ANDALUCIA	-880.516,1	PAIS VASCO	-164.419,7
GALICIA	-941.161,0	ASTURIAS	-184.851,0

a) saldo global por CCAA: estimamos los saldos hipotéticos que tendrían las diversas CCAA detrayendo el gasto en pensiones contributivas en cada CCAA de la parte de las cotizaciones en ellas recaudadas que se puede imputar a tales prestaciones (que estimamos en un 94,13%).

Para el conjunto de afiliados las regiones más superavitarias serían Madrid, Canarias, Cataluña, Baleares, Navarra y Valencia, mientras que las que contarían con déficit más elevados serían Galicia, Andalucía, Castilla–León y Asturias. En el régimen general, se repiten en la mayoría de los casos las posiciones, salvo Galicia, Castilla–La Mancha y Andalucía que ahora tienen saldos positivos y ocupan mejores posiciones en la ordenación total. Los mayores déficit los tienen Asturias, País Vasco, Cantabria y Castilla-León.

b) Saldo teórico por cotizante: de la cotización media real a pensiones se resta la teórica que debía recaudar cada comunidad para mantener el equilibrio.

Primero se estima la cotización anual teórica por afiliado que debía ingresar cada territorio si desease hacer frente a las obligaciones (ct) del ejercicio. En equilibrio, y para el programa concreto de un determinado territorio, la técnica del reparto exigiría que los ingresos por cotizaciones (cotización media –c– multiplicada por el número de cotizantes –L–) se igualen al gasto total en prestaciones (prestación media –p– multiplicada por el número de beneficiarios –R–): $c L = p R$

De manera que la cotización teórica a recaudar para que se mantenga el equilibrio sería equivalente al resultado de multiplicar la prestación media por la ratio pensionistas/cotizantes:

$$c_t = p (R/L)$$

Comparando la cotización media realmente ingresada (c) con esa cotización media teórica por afiliado y año (c_t), que cada CCAA debería ingresar para mantener equilibrado su hipotético régimen de Seguridad Social, tendríamos el saldo teórico por afiliado en cada una de las áreas.

CUADRO 3		
DIRERENCIA ENTRE LA COTIZACIÓN MEDIA ANUAL REAL Y LA TEÓRICA ESTIMADA POR REGÍMENES Y COMUNIDAD AUTÓNOMA. 1997.		
(euros)		
	TOTAL AFILIADOS	R. GENERAL
CANTABRIA	-1.270,6	-777,1
ASTURIAS	-2.596,2	-675,0
PAIS VASCO	-79,1	-47,1
EXTREMADURA	-825,5	34,1
C. Y LEON	-1.093,4	106,6
ARAGON	-420,6	154,4
Ceuta	-10,9	167,6
ANDALUCIA	-374,6	221,1
RIOJA (LA)	-241,8	284,4
CATALUÑA	256,9	349,2
GALICIA	-1.145,2	388,7
C. LA MANCHA	-633,3	400,8
MURCIA	-225,0	431,7
C. VALENCIANA	148,1	472,2
ESPAÑA	-40,4	474,7
Melilla	148,2	618,7
MADRID	1.088,2	1.090,2
NAVARRA	632,4	1.127,6
BALEARES	729,2	1.236,3
CANARIAS	958,1	1.357,0

Se comprueba que para el conjunto de afiliados tienen déficit muy altos Asturias, Cantabria, Galicia, Castilla–León y Extremadura; y superávit se producen en Canarias, Madrid, Baleares y Navarra. En el régimen general, frente al superávit teórico medio nacional, tienen déficit considerables: País Vasco; Cantabria y Asturias (nuevamente la cornisa cantábrica), mientras que los superávit más altos corresponderían de nuevo a Canarias, Baleares, Navarra, Madrid y Melilla.

4. El enfoque vitalicio

Las diferencias regionales respecto a la longevidad media provocan un efecto redistributivo en función de la residencia entre las personas pertenecientes a una misma generación, en la medida en la cuál estas diferencias no son tenidas en cuenta por los sistemas de Seguridad Social a efectos de cotización.

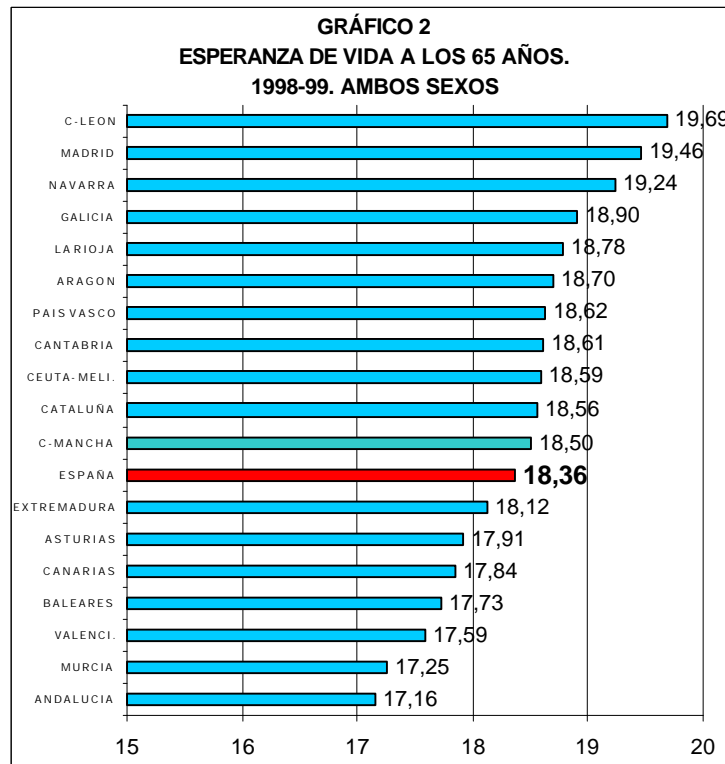
Se constata fácilmente la existencia de diferencias territoriales de longevidad, y una diferencia entre la longevidad masculina y la femenina.

CUADRO 4					
EVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS. AMBOS					
(ordenadas las CCAA de mayor a menor valor en 1998-1999)					
	1969-72	1990-91	1998-99	aumento	
				1999-69	1999-91
CASTILLA-LEON	15,16	18,84	19,69	4,53	0,85
MADRID	15,62	18,26	19,46	3,84	1,20
NAVARRA	14,64	18,42	19,24	4,60	0,82
GALICIA	15,27	17,94	18,90	3,63	0,96
LA RIOJA	14,85	17,98	18,78	3,93	0,80
ARAGON	15,48	18,36	18,70	3,22	0,34
PAIS VASCO	14,83	18,00	18,62	3,79	0,62
CANTABRIA	15,19	18,22	18,61	3,42	0,39
CEUTA Y MELILLA	-	16,15	18,59	3,74	2,44
CATALUÑA	14,64	17,81	18,56	3,92	0,75
CASTILLA-MANCHA	14,63	17,89	18,50	3,87	0,61
TOTAL	14,80	17,64	18,36	3,56	0,72
EXTREMADURA	14,79	17,20	18,12	3,33	0,92
ASTURIAS	15,16	17,54	17,91	2,75	0,37
CANARIAS	15,26	17,06	17,84	2,58	0,78
BALEARES	14,67	17,10	17,73	3,06	0,63
C. VALENCIANA	14,20	16,97	17,59	3,39	0,62
MURCIA	14,38	16,78	17,25	2,87	0,47
ANDALUCIA	14,30	16,69	17,16	2,86	0,47
Diferencia máxima	1,42	2,15	2,53		

Fuente: INE y elaboración propia.

Si tomamos como referencia la esperanza de vida de ambos sexos a los 65 años se comprueba que oscilaba en 1998-99 entre los 17,16 años de Andalucía y los 19,69 de Castilla y León; llamando la atención que es más reducida en muchas de

las comunidades del sur y mediterráneas (Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana, Baleares, Canarias y Extremadura), que en las del norte y centro (Castilla y León, Asturias).



Además la discrepancia regional viene agudizándose de manera apreciable en el transcurso de las últimas décadas, al diferir como máximo en 1,42 años la esperanza de vida a los 65 años entre las diversas comunidades en 1969-1972, y pasar a hacerlo en 2,53 años en 1998-99.

CUADRO 5					
ESPERANZA DE VIDA A LOS 65 AÑOS:					
(ordenadas las CCAA de mayor a menor valor en 1998-1999)					
	1969-72	1980-81	1990-91	1998-99	Variación
CANTABRIA	3,28	4,33	4,34	4,81	1,53
PAIS VASCO	3,16	4,32	4,72	4,79	1,63
MADRID	3,48	4,10	4,45	4,70	1,22
ASTURIAS	3,04	3,43	4,22	4,61	1,57
NAVARRA	2,77	3,86	4,04	4,56	1,79
LA RIOJA	1,80	3,49	3,86	4,22	2,42
CASTILLA-LEON	2,17	3,07	3,56	4,22	2,05
CATALUÑA	2,64	3,28	3,83	4,16	1,52
BALEARES	3,37	3,09	3,93	4,09	0,72
TOTAL	2,67	3,30	3,76	4,08	1,41
CANARIAS	1,96	2,83	3,75	3,97	2,01
GALICIA	2,26	3,22	3,61	3,96	1,70
EXTREMADURA	2,94	3,71	3,53	3,94	1,00
ANDALUCIA	3,00	3,20	3,66	3,90	0,90
ARAGON	2,37	3,02	3,37	3,82	1,45
C. VALENCIANA	2,46	3,02	3,44	3,79	1,33
CEUTA Y MELILLA	--	3,32	3,59	3,65	-0,64
MURCIA	2,56	3,08	3,33	3,47	0,91
CASTILLA-MANCHA	1,83	2,30	2,80	3,05	1,22

Fuente: INE y elaboración propia.

Por sexos como es bien sabido las diferencias al respecto son acusadas, y han ido aumentando en las últimas décadas: desde los 2,67 años en 1969-72 hasta los 4,08 en 1998-99. Puede también observarse como la diferente longevidad por sexos se distribuye de manera muy heterogénea entre las diversas regiones españolas. Así, hay regiones a las que una elevada esperanza de vida para las mujeres, como Castilla—León, Aragón y Castilla—La Mancha, se ve acompañada por valores también altos para los varones. En cambio, en otras, ambos sexos se comportan de manera radicalmente diferente, como son los casos de País Vasco, Madrid, Asturias, Cantabria y Navarra, donde la distancia entre ambos sexos es muy fuerte (cercana a los cinco años).

Por medio del enfoque vitalicio tratamos de estimar el valor esperado de la redistribución regional de la renta que pueden provocar las pensiones públicas contributivas a causa principalmente de las diferencias regionales de longevidad. Dentro del mismo utilizamos los dos enfoques para valorar la incertidumbre inherente al ciclo vital de los individuos:

- Una primera aproximación consiste en tomar como referencia la esperanza de vida observada a alguna edad relevante para el análisis en cuestión (enfoque de certeza),
- mientras que la segunda consiste en considerar las probabilidades de supervivencia a cada edad (enfoque probabilístico).

Tanto una como otra información surgen de las tablas de mortalidad del INE.

4.1. El Enfoque de certeza

En lo que denominamos el Enfoque de certeza: se estiman los VAN o TIR que obtendrían los individuos representativos de cada una de las CCAA como resultado de su participación en el programa de pensiones.

Entre los supuestos que han presidido las estimaciones:

- el individuo representativo se retira a los 65 años, porque, aunque parece claro que la edad media real de jubilación ronda los 62 años, no disponemos de información territorializada al respecto.
- Los períodos medios de cotización por regímenes son idénticos en las diversas regiones a la media nacional también por regímenes para 1994, estimados por Monasterio, Sánchez y Blanco (1996). Por ello, la edad de entrada (i) en actividad para cada régimen corresponde al resultado de restar de la de retiro (65 años) el período medio de cotización (pc) al régimen respectivo en el año 1994
 - total sistema: 34 años
 - Régimen general: 32,41 años.
 - Régimen E. de trabajadores autónomos: 43,09 años.
 - Régimen E. de trabajadores agrícolas: 37,03 años.
 - Régimen E. de empleados de hogar: 46,44 años.
- Las prestaciones se cobran durante un período cuyo límite (T) lo marca la esperanza de vida a los 65 años en cada Comunidad Autónoma (1990-91).
- Como núcleo central de las estimaciones se supone que los individuos forman sus expectativas de pensiones sobre las cotizaciones y prestaciones respectivas que se derivarían de sus salarios reales, y que éstos últimos son

representados por las ganancias medias por trabajador para las distintas Comunidades Autónomas, estimadas en la “Encuesta de Salarios en la Industria y los Servicios” del INE.

- Las cotizaciones y las prestaciones de jubilación se suponen constantes a lo largo del ciclo de vida.
- Tasa de descuento a emplear para el cálculo de las VAN: en la mayor parte de la literatura se suele utilizar un valor para el tipo de descuento real similar al rendimiento de un activo de capital de bajo riesgo; esto es, un tipo de rendimiento entre el 2 y el 4%. Nosotros hemos hecho estimaciones para diversos tipos, pero como referencia optamos por las realizadas al 3% de interés real.
- Al objeto de poder calcular la prestación inicial a partir de los salarios, las estimaciones se refieren exclusivamente a las prestaciones contributivas de jubilación.

CUADRO 6						
PENSIONES DE JUBILACIÓN Y COTIZACIONES MEDIAS SOBRE LA GANANCIA MEDIA POR						
(Trabajadores de todas las categorías)				(euros)		
	Ganancias	COT ANUAL	BASE	PENSION INICIAL		
	año	15,79%	REGULAD.	31 años	32,41 años	21,91 años
				TODOS AFILI	R. GENERAL	R. E. AUTÓNO.
ANDALUCIA	16.739,7	2.643,2	14.348,3	13.200,5	13.774,4	10.187,3
ARAGON	18.532,5	2.926,3	15.885,0	14.614,2	15.249,6	11.278,3
ASTURIAS	19.787,3	3.124,4	16.960,6	15.603,7	16.282,2	12.042,0
BALEARES	16.778,4	2.649,3	14.381,5	13.230,9	13.806,2	10.210,8
CANARIAS	15.141,1	2.390,8	12.978,1	11.939,9	12.459,0	9.214,5
CANTABRIA	18.441,3	2.911,9	15.806,8	14.542,2	15.174,5	11.222,8
C. LEÓN	15.476,3	2.443,7	13.265,4	12.204,1	12.734,8	9.418,4
C. LA MANCHA	17.630,8	2.783,9	15.112,1	13.903,1	14.507,6	10.729,6
CATALUÑA	18.496,8	2.920,6	15.854,4	14.586,0	15.220,2	11.256,6
C. VALENCIANA	16.207,6	2.559,2	13.892,3	12.780,9	13.336,6	9.863,5
EXTREMADURA	15.052,9	2.376,9	12.902,5	11.870,3	12.386,4	9.160,8
GALICIA	15.608,4	2.464,6	13.378,6	12.308,3	12.843,5	9.498,8
MADRID	20.728,7	3.273,1	17.767,5	16.346,1	17.056,8	12.614,9
MURCIA	14.213,8	2.244,4	12.183,3	11.208,6	11.695,9	8.650,1
NAVARRA	19.343,6	3.054,4	16.580,2	15.253,8	15.917,0	11.772,0
PAIS VASCO	21.787,7	3.440,3	18.675,2	17.181,2	17.928,2	13.259,4
LA RIOJA	16.817,2	2.655,4	14.414,8	13.261,6	13.838,2	10.234,5
ESPAÑA	18.106,4	2.859,0	15.519,7	14.278,2	14.899,0	11.019,0

Fuente: "Encuesta de Salarios en la Industria y los Servicios" y elaboración propia.

En el cuadro 6 se aplican las normas legales para la estimación de la cotización anual para pensiones de jubilación y de la prestación inicial por este concepto correspondientes a los salarios de las diversas CCAA. (supuesto: el tipo de cotización que se afecta a tales pensiones es del 15,79%, lo que es consistente con el empleado por otros autores.)

El cuadro 7 resume los resultados alcanzados, en términos de TIR y de VAN (al 3%). El VAN estimado para el individuo representativo del régimen general a nivel nacional es de más de casi quince mil euros y de 14.278,2 para el régimen de trabajadores autónomos. Por Comunidades, los VAN más elevados en el régimen general corresponden al País Vasco, Madrid, Navarra, Aragón, Cantabria y

Asturias; mientras que lo tienen más reducido Murcia, Canarias, Extremadura, Andalucía y C. Valenciana.

CUADRO 7						
RENTABILIDAD DERIVADA DE PENSIONES DE JUBILACIÓN Y COTIZACIONES SOBRE LA						
(Trabajadores de todas las categorías)						
	TIR			VAneto (3%)		
	%			(euros)		
	TODOS AFILI	R. GENERAL	R. E. AUTÓNO.	TODOS AFILI	R. GENERAL	R. E. AUTÓNO.
ANDALUCIA	4,042%	3,820%	5,606%	15.661,9	19.265,1	27.306,1
ARAGON	4,300%	4,069%	5,933%	23.069,2	27.307,4	36.504,2
ASTURIAS	4,179%	3,952%	5,778%	21.663,5	26.059,7	35.694,1
BALEARES	4,111%	3,886%	5,756%	17.001,4	20.669,6	29.497,3
CANARIAS	4,111%	3,886%	5,756%	15.342,5	18.652,7	26.619,0
CANTABRIA	4,280%	4,050%	5,929%	22.491,3	26.688,4	36.069,7
C. LEÓN	4,366%	4,133%	5,950%	20.601,1	24.198,5	31.217,7
C. LA MANCHA	4,233%	4,004%	5,795%	20.445,8	24.412,6	32.446,7
CATALUÑA	4,221%	3,992%	5,791%	21.175,9	25.325,6	33.886,3
C. VALENCIA	4,090%	3,866%	5,625%	16.030,1	19.556,4	26.936,2
EXTREMADURA	4,126%	3,901%	5,761%	15.532,0	18.835,1	26.620,8
GALICIA	4,240%	4,011%	5,798%	18.245,0	21.763,1	28.806,0
MADRID	4,286%	4,055%	5,930%	25.430,3	30.154,5	40.625,7
MURCIA	4,090%	3,866%	5,648%	14.058,1	17.150,6	23.845,1
NAVARRA	4,308%	4,077%	5,935%	24.287,7	28.720,5	38.216,5
PAIS VASCO	4,249%	4,020%	5,921%	25.710,5	30.631,8	42.142,0
LA RIOJA	4,246%	4,017%	5,800%	19.782,8	23.578,7	31.107,1
ESPAÑA	4,195%	3,967%	5,783%	20.158,6	24.195,9	32.850,4

Fuente: "Encuesta de Salarios en la Industria y los Servicios" y elaboración propia.

En cuanto a las TIR estimadas por este procedimiento, para todo el país la más elevada corresponde al de autónomos (5,783%), seguida de la estimada para el conjunto de afiliados (4,195%) y para el régimen general (3,967%). Por Comunidades Autónomas y en el régimen general oscilan entre el 3,820% de Andalucía y el 4,133% de Castilla León. Las más elevadas son para las de Castilla-León, Navarra, Aragón, Madrid, Cantabria, País Vasco, La Rioja y Galicia, y tienen tasas de retorno también reducidas, además de Andalucía, las comunidades de Valencia, Murcia, Baleares, Canarias y Extremadura,

4.2. El Enfoque probabilístico

Para aplicar el otro enfoque vitalicio, el denominado probabilístico, utilizamos el modelo de la edad crítica formulado inicialmente por Kessler et Masson (1985 y 1989). La edad crítica es aquella a la cuál la relación cotizaciones–prestaciones de un individuo es actuarialmente neutral, es decir la edad a la cuál la suma de las cotizaciones aportadas durante la vida activa se iguala a la suma de las prestaciones de jubilación recibidas por esta misma persona ajustadas todas ellas por las probabilidades de supervivencia a cada una de las edades. Se deduce que todo individuo que viva por encima de la edad crítica recibirá más prestaciones de jubilación de lo que habrá aportado en cotizaciones, y viceversa.

MODELO DE LA EDAD CRÍTICA

Algebraicamente se define la **edad crítica (A)** de la forma siguiente:

$$\int_i^N c(a) \cdot da = \int_N^A b(a) \cdot da$$

integrando y sustituyendo:

$$A = \frac{N-i}{\frac{b}{c}} + N$$

$$A = N + \frac{N-i}{\frac{s(i) \cdot e_i}{s(N) \cdot e_N} - 1} \cdot \frac{1}{1-D}$$

Donde:

N : edad de jubilación
 c(a) : cotización anual pagada a la edad a,
 b(a) : pensión anual a la edad a
 D : saldo presupuestario relativo.
 E(a) : Esperanza de vida a una edad
 S(a) : probabilidad de supervivencia a una edad

Este modelo es de aplicación para analizar el problema de la redistribución. Comparando la edad crítica de los miembros de un grupo (A_j) (un colectivo profesional, un sexo, un territorio, etc.), suponiendo que creasen su propio régimen de pensiones, con la edad crítica del sistema en su conjunto (A_n):

$$\Omega_j = A_j - A_n$$

- Si $\Omega_j < 0$: cada individuo del grupo considerado resulta desfavorecido por su pertenencia al colectivo general, dado que la edad crítica en un hipotético régimen específico para los miembros del mismo sería más pequeña que la del sistema conjunto ($A_j < A_n$);
 es decir, ellos precisarían un ritmo más acelerado de recuperación de sus aportaciones para llegar a estar actuarialmente en equilibrio con el programa, pero con la regulación vigente para el sistema común no pueden conseguirlo hasta más tarde.
- Contrariamente, si $\Omega_j > 0$, porque la edad crítica del grupo j supera a la del conjunto, cada individuo de dicho colectivo se beneficiaría de una transferencia. En función de sus parámetros biométricos lograrían la neutralidad actuarial (un VAN=0), a una edad superior (A_j) a la que las normas comunes les permiten hacerlo (A_n). Por tanto, en el marco del sistema común resultan beneficiados en una cuantía equivalente a lo que su propia edad crítica supera a la de todo el sistema.

Las hipótesis que empleamos como referencia son las siguientes:

- Para el individuo de referencia, suponemos que la edad de jubilación son sesenta y cinco años ($N=65$), y que para cada régimen la edad de entrada (i) en actividad es igual que suponíamos antes.

- Aunque estimamos también el modelo con el saldo presupuestario real del régimen de pensiones (a través de los datos de gasto en pensiones y de cotizaciones imputadas a las mismas) vamos a comentar solo los obtenidos bajo el supuesto de saldo nulo, porque en el primer caso la diferencia de la edad crítica de cada grupo respecto a la conjunta es producto a la vez de factores demográficos y presupuestarios:

- $\Omega_j < 0$: se puede deber a peores probabilidades de supervivencia del grupo y reflejar que el mismo redistribuye hacia el resto, o bien a un superávit de su régimen autónomo que indique una redistribución a favor de las generaciones futuras. Y viceversa.

Por tanto bajo saldo nulo se aísla el efecto longevidad puro del presupuestario.

- Además, se supone que las cotizaciones y las prestaciones anuales son independientes de la edad del individuo.

- Y que la economía y la población son estacionarias.

CUADRO 8			
EDAD CRÍTICA Y REDISTRIBUCIÓN POR CCAA 1997			
TOTAL REGIMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
AMBOS SEXOS			
N = 65	i = 34	N-i = 31	
	B/C	AL_j (años)	WL_j (AL_j-AL_n) (años)
ANDALUCIA	1,888	81,420	-1,206
ARAGON	1,668	83,589	0,963
ASTURIAS	1,752	82,690	0,064
BALEARES	1,801	82,213	-0,413
CANARIAS	1,831	81,933	-0,693
CANTABRIA	1,680	83,453	0,826
CASTILLA-LEON	1,609	84,269	1,643
CASTILLA-MANCHA	1,735	82,870	0,243
CATALUÑA	1,745	82,767	0,141
C. VALENCIANA	1,856	81,702	-0,924
EXTREMADURA	1,813	82,102	-0,524
GALICIA	1,697	83,269	0,643
MADRID	1,697	83,267	0,640
MURCIA	1,877	81,511	-1,115
NAVARRA	1,686	83,384	0,758
PAIS VASCO	1,717	83,058	0,432
LA RIOJA	1,721	83,009	0,383
CEUTA Y MELILLA	1,893	81,374	-1,252
TOTAL	1,759	82,626	

El cuadro 8 resume los resultados de las edades críticas regionales y su relación con la nacional para el conjunto del sistema. La edad crítica nacional sería 82,626 años. Se constata que las edades críticas, y por tanto la potencialidad redistributiva del sistema entre regiones por razones biométricas, oscilaría entre un máximo de

84,27 de Castilla–León, que sería la más beneficiada, y un mínimo de 81,37, para Ceuta–Melilla, que sería la más perjudicada.

Las diferencias regionales respecto a la media nacional (omega) indican que seis Comunidades reciben una transferencia negativa: Ceuta y Melilla, Andalucía, Murcia, C. Valenciana, Canarias, Extremadura y Baleares. El resto resultarían beneficiadas y la recibirían positiva: Castilla-León, Aragón, Navarra, Cantabria, Galicia, Madrid, País Vasco y La Rioja. (prácticamente las mismas que tienen las TIR más elevadas)

CUADRO 9

EVOLUCIÓN MORTALIDAD 1969-70 A 1990-91								
EDAD CRÍTICA Y REDISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.								
REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL								
N = 65			i = 32,59			N-i = 32,41		
	1969-1970			1990-1991				variación [4]-[1] W(90)-W(69)
	B/C	Aj (69) (años)	[1] W(69) (años)	B/C	Aj (90) (años)	[4] W(90) (años)	variación [4]-[3] W(90)- W(84)	
ANDALUCIA	2,309	79,038	-0,639	1,888	82,166	-1,261	-0,064	-0,622
ARAGON	2,103	80,411	0,733	1,668	84,434	1,006	0,709	0,274
ASTURIAS	2,129	80,227	0,549	1,752	83,495	0,067	0,102	-0,482
BALEARES	2,213	79,648	-0,030	1,801	82,996	-0,432	0,100	-0,402
CANARIAS	2,112	80,347	0,669	1,831	82,703	-0,725	-0,073	-1,394
CANTABRIA	2,119	80,294	0,617	1,680	84,292	0,864	0,159	0,247
CASTILLA-LEON	2,113	80,336	0,658	1,609	85,145	1,717	-0,005	1,059
CASTILLA-MANCHA	2,254	79,381	-0,297	1,735	83,682	0,255	0,167	0,551
CATALUÑA	2,254	79,380	-0,298	1,745	83,575	0,147	-0,202	0,445
C. VALENCIANA	2,346	78,813	-0,865	1,856	82,461	-0,966	-0,446	-0,102
EXTREMADURA	2,228	79,545	-0,132	1,813	82,880	-0,548	0,011	-0,416
GALICIA	2,102	80,416	0,738	1,697	84,100	0,672	0,092	-0,067
MADRID	2,061	80,724	1,047	1,697	84,097	0,670	-0,379	-0,377
MURCIA	2,288	79,163	-0,515	1,877	82,262	-1,165	0,001	-0,651
NAVARRA	2,261	79,336	-0,342	1,686	84,220	0,792	-0,026	1,134
PAIS VASCO	2,197	79,751	0,073	1,717	83,879	0,452	0,287	0,379
LA RIOJA	2,223	79,581	-0,097	1,721	83,828	0,400	-0,375	0,497
CEUTA Y MELILLA	2,143	80,127	0,449	1,893	82,119	-1,309	0,160	-1,758
TOTAL (An)	2,208	79,678		1,759	83,428			

Un aspecto interesante a cerca del análisis espacial que brinda el modelo de la edad crítica es la posibilidad de analizar la evolución del papel redistribuidor de las pensiones entre las diversas CCAA a lo largo del tiempo, estimando el modelo con los datos biométricos correspondientes a las sucesivas tablas de mortalidad publicadas por el INE.

Se observa como se ha ido produciendo una bajada de la relación (b/c) y como consecuencia un aumento en la edad crítica. Aunque el reparto de papeles distributivos entre Comunidades no ha variado excesivamente a lo largo de estos casi treinta años, si hay algunos cambios.

CUADRO 10			
EDAD CRÍTICA Y REDISTRIBUCIÓN POR CCAA Y			
SALDO NULO. 1997			
CCAA	SEXO	AHj o AMj	WH/T
		EDAD CRÍTICA	o WM/T
		(años)	(años)
CEUTA Y MELILLA	VARONES	79,499	-3,929
ANDALUCIA	VARONES	79,753	-3,675
MURCIA	VARONES	80,166	-3,262
C. VALENCIANA	VARONES	80,204	-3,223
CANARIAS	VARONES	80,336	-3,092
BALEARES	VARONES	80,490	-2,937
EXTREMADURA	VARONES	80,579	-2,849
PAIS VASCO	VARONES	80,670	-2,757
ASTURIAS	VARONES	80,768	-2,660
MADRID	VARONES	81,043	-2,384
CATALUÑA	VARONES	81,062	-2,366
LA RIOJA	VARONES	81,330	-2,098
CANTABRIA	VARONES	81,486	-1,942
NAVARRA	VARONES	81,582	-1,846
GALICIA	VARONES	81,684	-1,744
CASTILLA-MANCHA	VARONES	81,896	-1,532
ARAGON	VARONES	82,220	-1,208
CASTILLA-LEON	VARONES	82,838	-0,590
TOTAL AMBOS SEXOS		83,428	
MURCIA	MUJERES	83,921	0,493
ANDALUCIA	MUJERES	84,004	0,576
CEUTA Y MELILLA	MUJERES	84,158	0,730
C. VALENCIANA	MUJERES	84,206	0,778
EXTREMADURA	MUJERES	84,572	1,144
CANARIAS	MUJERES	84,625	1,197
BALEARES	MUJERES	84,986	1,558
CASTILLA-MANCHA	MUJERES	85,138	1,710
ASTURIAS	MUJERES	85,389	1,961
CATALUÑA	MUJERES	85,438	2,010
GALICIA	MUJERES	85,746	2,318
LA RIOJA	MUJERES	85,933	2,505
ARAGON	MUJERES	86,185	2,757
MADRID	MUJERES	86,227	2,799
PAIS VASCO	MUJERES	86,234	2,806
NAVARRA	MUJERES	86,339	2,912
CANTABRIA	MUJERES	86,375	2,947
CASTILLA-LEON	MUJERES	86,988	3,560

En primer lugar, se ha ampliado el recorrido entre los valores máximo y mínimo de la edad crítica entre CCAA. En 1969-70, con una edad crítica nacional de 79,678 años, las discrepancias con relación a la media nacional (positivas o negativas), y por tanto la intensidad de la distribución, no llegaban nunca a un año, oscilando las edades críticas entre los 80,411 años de Aragón (principal beneficiaria) y los 78,813 de Valencia, es decir una diferencia máxima de 1,59 años. En la tabla de 1990-91, correspondiendo los extremos a las mismas áreas geográficas, la edad crítica nacional es de 83,428, con una diferencia máxima de 3,026. Por tanto, treinta años más tarde se ha duplicado la potencialidad redistributiva regional de las pensiones basada en las probabilidades de supervivencia y la esperanza de vida a diversas edades.

Por Comunidades, parecen haberse acentuado los papeles de receptor o transferidor por este concepto. Andalucía siempre ha recibido una transferencia negativa, que era de $-0,639$ años y ha pasado a los $-1,261$. Igualmente, Murcia, Canarias y Baleares siempre han recibido transferencia negativa. Y otras, como Aragón, Castilla León, Cataluña, Navarra, Galicia, Madrid y el País Vasco, siempre la han recibido positiva.

En el cuadro 10 se analiza la distribución por CCAA según sexos, dentro del régimen general de la Seguridad Social. Se trabaja bajo la ficción de que estamos en presencia de 36 colectivos diferenciados dentro del régimen general de la Seguridad Social, uno para cada sexo de cada una de las CCAA y ciudades autónomas, con contrastadas diferencias en cuanto a parámetros biométricos.

El orden de la redistribución entre tales grupos, en atención a la diferencia de cada uno de ellos con relación a la edad crítica nacional (83,428 años) sería tan amplio como se muestra en el cuadro.

Se comprueba que el rango de la redistribución va desde la transferencia negativa que reciben los varones de Ceuta y Melilla de (-3,929 años) a la de carácter positivo que recibirían las mujeres de Castilla León (3,560); es decir, el recorrido oscilaría en 7,5 años.

5. Conclusiones

1ª.- Desde la perspectiva metodológica:

A grandes rasgos, parece observarse una importante coincidencia (ver cuadro), en términos de incidencia vitalicia territorializada de las pensiones contributivas de la Seguridad Social, entre los resultados derivados de los enfoques de certeza y probabilístico.

Tampoco se han apreciado grandes divergencias entre las conclusiones derivadas de ambas aproximaciones a la incidencia vitalicia con las que podrían obtenerse con las medidas a corto plazo que representan el nivel de las prestaciones.

Por ejemplo, en función del nivel absoluto de las pensiones medias en el régimen general de la Seguridad Social, las regiones con pensiones medias más elevadas

(País Vasco, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Cataluña) son, en la mayor parte de los casos, las que parecen más favorecidas en términos de incidencia vitalicia, además de ser las que cuentan con saldos ficticios más deficitarios.

La excepción más acusada la representa Asturias, que cuenta con unos indicadores elevados de prestaciones, déficit también alto, pero en posiciones media-bajas en cuanto a beneficiadas por la incidencia vitalicia.

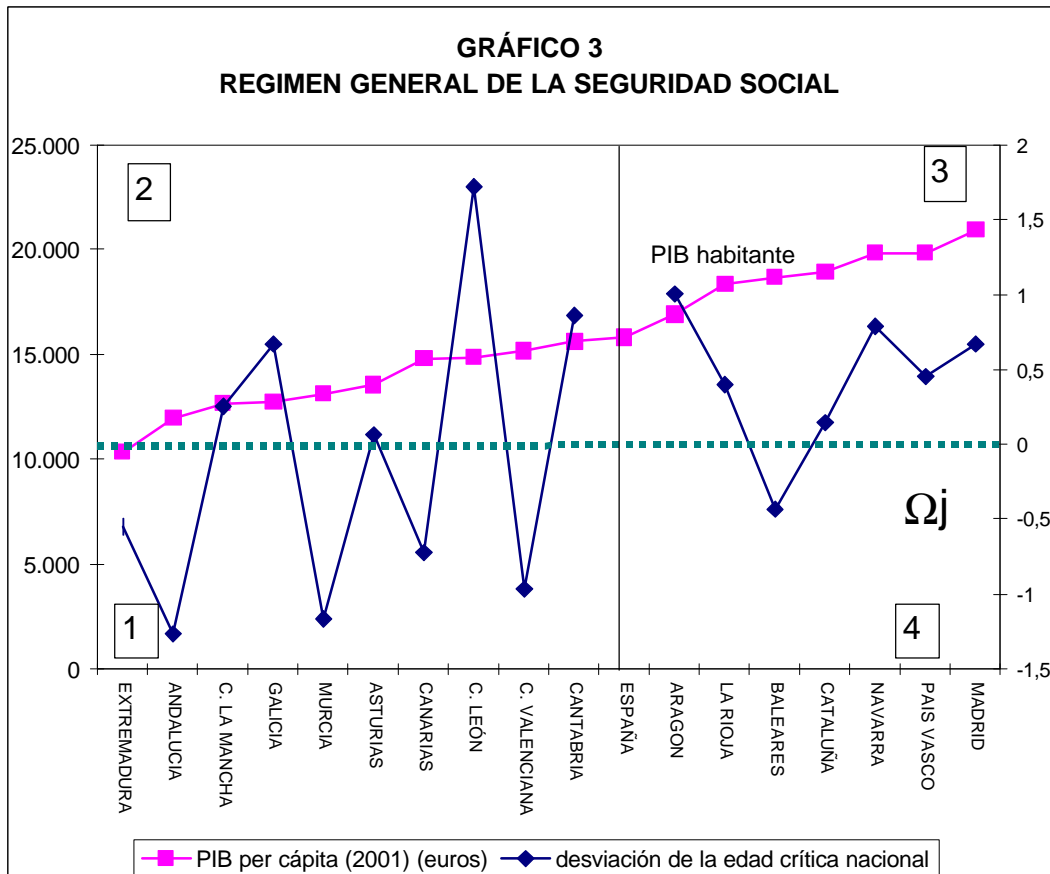
CUADRO 11						
REDISTRIBUCIÓN POR CCAA SEGÚN TIR Y EDAD CRÍTICA						
COMPARACIÓN CON NIVELES DE PIB PER CÁPITA						
REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
TIR Régimen General		EADES CRÍTICAS R. General			PIB per cápita	
%		(años) W_j			(2001)	(euros)
ANDALUCIA	3,820%	ANDALUCIA	82,166	-1,261	EXTREMADURA	10.310
C. VALENCIANA	3,866%	MURCIA	82,262	-1,165	ANDALUCIA	11.929
MURCIA	3,866%	C. VALENCIANA	82,461	-0,966	C. LA MANCHA	12.640
BALEARES	3,886%	CANARIAS	82,703	-0,725	GALICIA	12.729
CANARIAS	3,886%	EXTREMADURA	82,880	-0,548	MURCIA	13.095
EXTREMADURA	3,901%	BALEARES	82,996	-0,432	ASTURIAS	13.583
ASTURIAS	3,952%	ESPAÑA	83,428	0,000	CANARIAS	14.805
ESPAÑA	3,967%	ASTURIAS	83,495	0,067	C. YLEON	14.881
CATALUÑA	3,992%	CATALUÑA	83,575	0,147	C. VALENCIANA	15.161
C. LA MANCHA	4,004%	C. LA MANCHA	83,682	0,255	CANTABRIA	15.632
GALICIA	4,011%	LA RIOJA	83,828	0,400	ESPAÑA	15.849
LA RIOJA	4,017%	PAIS VASCO	83,879	0,452	ARAGON	16.909
PAIS VASCO	4,020%	MADRID	84,097	0,670	RIOJA (LA)	18.375
CANTABRIA	4,050%	GALICIA	84,100	0,672	BALEARES	18.654
MADRID	4,055%	NAVARRA	84,220	0,792	CATALUÑA	18.901
ARAGON	4,069%	CANTABRIA	84,292	0,864	NAVARRA	19.810
NAVARRA	4,077%	ARAGON	84,434	1,006	PAIS VASCO	19.864
C. LEÓN	4,133%	C. LEÓN	85,145	1,717	MADRID	20.951

2ª.- Desde el punto de vista de la incidencia espacial de las pensiones contributivas:

Si se compara la posición de cada CCAA en términos de incidencia vitalicia de las pensiones, con la que ocupa en el conjunto nacional en función de su nivel de renta por habitante en 2001 (última columna del cuadro), podría entenderse que la Seguridad Social está llevando a cabo una redistribución predecible (por cuanto es posible atribuirle un valor esperado) entre individuos residentes en las distintas regiones españolas, que no se encuentra explícitamente entre los objetivos del programa, y que es en gran medida regresiva, en el sentido de que favorece a los habitantes de las regiones más desarrolladas.

En efecto, se observa que las regiones menos favorecidas en términos vitalicios por las pensiones son generalmente las que ocupan las posiciones más rezagadas en cuanto a renta per cápita (zona 1 del gráfico): Así ocurre con Extremadura, Andalucía, Murcia, Canarias, Asturias y, en menor medida, en la Comunidad

Valenciana. En el polo opuesto (zona 3), parece ser que entre las regiones favorecidas se encuentran generalmente algunas de las que tienen mayor PIB por habitante: Madrid, País Vasco, Navarra, Cataluña, La Rioja y Aragón. En las restantes 5 Comunidades no se observa esa correlación, correspondiendo las excepciones más acusadas a Baleares y Castilla-León, justamente por motivos opuestos.



En definitiva, de esta aproximación al estudio de la incidencia regional vitalicia del programa contributivo de pensiones, que habrá que ir perfilando en sucesivas investigaciones, se obtiene una visión contraria a la generalmente asumida de que son las regiones más desarrolladas de nuestro país las que resultan "perjudicas" por su funcionamiento, ya que, bien al contrario, son precisamente los individuos residentes en las mismas los que esperan obtener mayor rentabilidad sobre las cantidades que aportan para su financiación.

3ª.- En relación con la posible reclamación de competencias en la materia por parte de algunas CCAA:

Desde un punto de vista estrictamente económico, se puede aventurar que si ello ocurriese, las CCAA más desarrolladas y con pensiones y cotizaciones más

elevadas, contarían con la ventaja relativa de manejar unos presupuestos relativamente altos, pero con saldos para los mismos en algunos casos precarios, como hemos comprobado al estimar sus posibles saldos ficticios.

Además la ventaja relativa de que disfrutaban por razones de longevidad (que se desprende del enfoque vitalicio) la perderían como es lógico. Por tanto, el razonamiento económico riguroso no parece amparar tal reivindicación. Además de que existen otras razones en su contra que ya apuntamos al comienzo.